



CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR

COMANDANCIA

Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur, **07 de junio 2022**

A contar de esta fecha dispongo lo siguiente

ORDEN DEL DIA N° 49/ 2022

En uso de las facultades dispuestas en el Art. 41 N° 4 del Reglamento General del Cuerpo, dispongo lo siguiente:

Establézcase el siguiente procedimiento para las cargas de Combustibles del Material Mayor:

1. Las cargas de combustible se podrán realizar de lunes a sábado, hasta las 21:00 horas, solo podrán realizar carga de combustible el domingo o en un horario diferente, autorizado por el Comandante de Guardia.
2. Una vez que el Material Mayor, se encuentre en Servicentro deberá indicar a la Central la clave 6-2, con el fin de realizar una carga de combustible segura, una vez realizado el retiro comunicara su disponibilidad.
3. El límite máximo para que el Material Mayor se dirija a recargar combustible, será medio estanque, si durante un acto de servicio el Material Mayor utiliza un consumo superior al medio estanque, deberá asistir de manera inmediata a recargar combustible, informando 6-14 a la Central de Alarmas.

Tómese razón y cúmplase, comuníquese a los señores miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.



LEONARDO MARCHANT RIVEROS
Comandante

Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur